

	E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE				
	CODIGO: SGC-HAB-F01	PAGINA: 1	Versión: 04		Código Habilitación
					258450189601
AREA FINANCIERA					

CERTIFICADO GARANTIAS, AMPAROS Y/O POLIZAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6 determina, el cual determina la normatividad aplicable a la E.S.E. como régimen especial, y teniendo en cuenta lo contemplado a través del Acuerdo No. 007 de 2025 emanado por el concejo municipal de Une, el cual transformo el **centro de salud Timoteo Riveros Cubillos de Une Cundinamarca** en una empresa social del estado prestadora de servicios de salud de nivel I de atención, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la dirección local de salud e integrante del sistema general de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

Por lo anterior me permito certificar que de acuerdo a lo establecido en el acuerdo No. 030 de diciembre 30 de 2021, por el cual se actualizo el estatuto y manual de contratación de E.S.E. Centro de Salud Timoteo Riveros de Cubillos del Municipio de Une Cundinamarca aprobado por la Junta Directiva de la Institución, determino a través del artículo 30 numeral 7mo que las garantías que la entidad contempla exigir en proceso de contratación, serán los previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan, así mismo señalo: "no serán obligatorios en: *... los contratos de empréstito. * los contratos interadministrativos. * Los contratos de seguros. * los contratos que se celebren con grandes superficies. * Los contratos celebrados por contratación directa. * los contratos celebrados por el procedimiento de contratación directa, aclarando igualmente que la E.S.E. se rige por el derecho privado de acuerdo a su manual de contratación. Por lo tanto, de acuerdo a la modalidad del contrato # **123 de 2026 suscrito por la E.S.E. no se le exigirán pólizas o amparos**, sin embargo, el contratista deberá garantizar oportunidad, calidad y la disminución de cualquier riesgo al momento de ejecutar las actividades contratadas por el Centro de Salud.

La presente se expide para que forma parte dentro del expediente contractual # 123 de 2026 y se cargue en el aplicativo **SIA OBSERVA MATRIZ DE LEGALIDAD – DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL**.


OLGA BELÉN DEL ROCIO CHAVES CABRERA.

Gerente

Proyecto: Oscar Manuel Ortiz Fernández / Asesor Administrativo y Control Interno

Reviso: Nicola Bonilla Acocha / Asesor Jurídico

Aprobó: Olga Belén del Rocio Chaves Cabrera / Gerente

"Bienestar Social con Transparencia y Compromiso", Carrera 4 No. 1 – 39 Une Cundinamarca.

Teléfono 8488400, email gerencia@esecentrodosaludtrcune.gov.co, esecentrodosaludtrc@gmail.com